

RESOLUCIÓN DE 23 DE ENERO DE 2006 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EDUCACIÓN PERMANENTE POR LA QUE SE ADSCRIBE EL AULA HABILITADA PROVISIONAL DEL CENTRO PENITENCIARIO DE ZARAGOZA (ZUERA) AL CENTRO PÚBLICO DE EDUCACIÓN DE PERSONAS ADULTAS MARGEN IZQUIERDA, EL AULA HABILITADA PROVISIONAL DEL CENTRO PENITENCIARIO DE DAROCA AL CENTRO PÚBLICO DE EDUCACIÓN DE PERSONAS ADULTAS DAROCA (ZARAGOZA) Y EL AULA HABILITADA PROVISIONAL DEL CENTRO PENITENCIARIO DE TERUEL AL CENTRO PÚBLICO DE EDUCACIÓN DE PERSONAS ADULTAS ISABEL DE SEGURA DE TERUEL

Por el REAL DECRETO 1982/1998, de 18 de septiembre, fueron traspasados las funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Aragón en materia de enseñanza no universitaria.

La Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo (LOGSE), establece en su disposición adicional décima.3 la integración de los funcionarios del Cuerpo de Profesores de Educación General Básica de Instituciones Penitenciarias en el Cuerpo de Maestro, en las condiciones que el Gobierno establezca reglamentariamente.

El Real Decreto 1458/2005, de 2 de diciembre, sobre traspaso de profesores de Educación General Básica de Instituciones Penitenciarias a la Comunidad Autónoma de Aragón, en ampliación del traspaso efectuado por el Real Decreto 1928/1998, de 18 de septiembre, en materia de enseñanzas no universitaria, establece el traspaso a la Comunidad Autónoma de Aragón los medios personales y los créditos presupuestarios (BOE 21/12/05) y corrección de errores (BOE 22/112/05)

Esta Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente en virtud de aplicación del Real Decreto 1458/2005, citado anteriormente

SE RESUELVE:

1.- Autorizar la adscripción provisional de las siguientes Aulas Habilitadas:

- Aula Habilitada del Centro Penitenciario de Zaragoza (Zuera) al Centro de Educación de Personas Adultas Margen Izquierda de Zaragoza
- Aula Habilitada del Centro Penitenciario de Daroca al Centro de Educación de Personas Adultas Daroca de Daroca, Zaragoza
- Aula Habilitada del Centro Penitenciario Teruel al Centro de Educación de Personas Adultas Isabel de Segura de Teruel

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Viceconsejero de Educación, Cultura y Deporte, de acuerdo con el artículo 25 del Decreto Legislativo 1/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Presidente y del Gobierno de Aragón (B.O.A. de 20 de julio), y el artículo 4 del Decreto 29/2004, de 10 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Educación, Cultura y Deporte (BOA de 27 de febrero), en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y concordantes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, sin perjuicio de cualquier otro recurso procedente en Derecho.

Zaragoza, a 23 de enero de 2006

LA DIRECTORA GENERAL DE FORMACIÓN
PROFESIONAL Y EDUCACIÓN PERMANENTE,

Natividad Mendiara Callén